

EL ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

CELEBRACIÓN DEL DÉCIMO ANIVERSARIO

**NACIONES UNIDAS
NUEVA YORK
17 DE JULIO DE 2008**

Nota

Las firmas de los documentos de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional se componen de letras mayúsculas y números. La mención de esa firma indica una referencia a un documento de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Las letras "Res" designan las resoluciones de la Asamblea, en tanto que las decisiones se indican con la palabra "Decisión".

Editado y producido por la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes

Secretaría, Asamblea de los Estados Partes
Corte Penal Internacional
P.O. Box 19519
2500 CM La Haya
Países Bajos

asp@icc-cpi.int
www.icc-cpi.int

Tel: (31) 70 515 9806
Fax: (31) 70 515 8376

Publicación de la Corte Penal Internacional
ISBN No. 92-9227-134-2

Primera edición 2009

Segunda reimpresión 2009

Tercera reimpresión 2009

Cuarta reimpresión 2010

Copyright © International Criminal Court 2009

Todos los derechos reservados

Impreso por DeltaHage, La Haya

Fotografía de portada ©: ICC-CPI; Sr. Luis Moreno-Ocampo, Excmo. Sr. Ban Ki-moon, Excmo. Sr. Bruno Stagno Ugarte, Sr. Philippe Kirsch y Sr. André Laperrière

Las declaraciones que figuran en la presente publicación, comprendidas otras versiones lingüísticas, así como el material fotográfico, se encuentran en el sitio web de la Corte, en el enlace "Assembly of States Parties", <http://www.icc-cpi.int/menus/asp>.

Índice

	<i>Página</i>
Prefacio.....	v
OBSERVACIONES INICIALES	
1. Excmo. Sr. Bruno Stagno Ugarte <i>Presidente de la Asamblea de los Estados Partes.....</i>	3
DISCURSOS	
2. Excmo. Sr. Ban Ki-moon <i>Secretario General de las Naciones Unidas</i>	7
3. Sr. Philippe Kirsch <i>Presidente de la Corte Penal Internacional.....</i>	9
4. Sr. Luis Moreno-Ocampo <i>Fiscal de la Corte Penal Internacional.....</i>	13
5. Sra. Simone Veil <i>Presidenta del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.....</i>	19
6. Sra. Ruth Wijdenbosch <i>Miembro del Parlamento de Suriname y de Acción Mundial de Parlamentarios ...</i>	21
7. Sr. Bill Pace <i>Coordinador General de la organización no gubernamental Coalición por la Corte Penal Internacional.....</i>	25
PROGRAMA	
Programa	33

PREFACIO

Con motivo del décimo aniversario de la aprobación del Estatuto de Roma, que coincidió con el quinto aniversario de la entrada en vigor del Estatuto, los Estados Partes y la sociedad civil se congregaron para celebrar este evento señero en la Sede de las Naciones Unidas, donde tuvo lugar una parte importante de las negociaciones sobre el proyecto de Estatuto, y para reflexionar sobre las maneras de ayudar a la Corte a cumplir su cometido.

En la década transcurrida desde su aprobación, el Estatuto entró en vigor mucho antes de lo que todos esperaban, suscitando numerosos problemas inherentes al establecimiento de un nuevo organismo. Tras haber superado los escollos jurídicos, logísticos y administrativos de su fase inicial, la Corte está en funcionamiento y se ocupa de varias situaciones e investigaciones, así como de procedimientos judiciales. Las actividades dinámicas de la Corte han sido el resultado de situaciones remitidas por Estados y por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Aunque a la Corte le falta completar un ciclo completo de investigación y juicio, la comunidad internacional ha seguido reforzando su apoyo, como lo demuestra la adhesión de otros dos Estados en julio de 2008, lo que lleva a 108 el número total de Estados Partes.

Los organizadores de esta celebración, la Misión Permanente de Liechtenstein ante las Naciones Unidas y la Coalición por la Corte Penal Internacional, esperan que la difusión de esta publicación contribuya a incrementar el conocimiento sobre la Corte y el respaldo que recibe.

Embajador

Christian Wenaweser

Representante Permanente de Liechtenstein ante las Naciones Unidas

Octubre de 2008

OBSERVACIONES INICIALES

Excmo. Sr. Bruno Stagno Ugarte*

En nombre de la Asamblea de los Estados Partes de la Corte Penal Internacional, me honra darles la bienvenida a esta ceremonia para celebrar el décimo aniversario de la aprobación del Estatuto de Roma.

Este evento tiene lugar en un momento en que se han producido importantes novedades en la Corte y en que los retos a los que habrá que responder en el futuro próximo parecen abrumadores, no sólo para la Corte, sino para el conjunto de la comunidad internacional. En particular, se nos plantean hoy trascendentales cuestiones relacionadas con los imperativos de paz y justicia. La decisión anunciada el lunes pasado por el Fiscal Moreno Ocampo de enjuiciar al Presidente de Sudán, Omar Hassan Ahmad Al Bashir, por crímenes de genocidio, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra en Darfur, es un importante acontecimiento a este respecto. Representamos los intereses de la justicia, y en nuestra calidad de Estados Partes en el Estatuto de Roma debemos ocuparnos no sólo de los combates sino también de las masacres perpetradas, en Sudán o en cualquier otro lugar.

Los 107 Estados Partes aquí reunidos hoy se han comprometido a no habituarse al horror, a no participar en la distribución de anatemas por acontecimientos pasados y a no buscar la absolución mediante los “nunca más”, como lo ha hecho la comunidad internacional cada vez que ha permitido al mal que cumpliera su obra.

En momentos en que nos oponemos al mal, en que tratamos de aplicar sanciones a las peores formas de brutalidad masiva imaginadas por algunos, no debemos dejar que la rectitud de nuestra causa se empantane. Debemos dar apoyo a nuestra Corte, defender su imparcialidad, su complementariedad, su promesa de universalidad. Actuamos en primer lugar y sobre todo en defensa de la humanidad, no de la soberanía.

Permítanme, en este día, rendir un homenaje a todos los que han contribuido al establecimiento de la Corte, los Estados y los delegados que negociaron el Estatuto de Roma y sus normas suplementarias, y los delegados o expertos que han cumplido funciones en la Mesa y en otros órganos subsidiarios de la Asamblea.

Agradecemos también la función vital que cumplieron organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales durante todo el proceso. Debo mencionar en particular a las Naciones Unidas y a la Coalición por la Corte Penal Internacional, sin las cuales la Corte Penal Internacional simplemente no existiría.

El año 1998 es un hito en la justicia penal internacional. La historia de la justicia penal internacional se referirá a un antes y un después del establecimiento de la Corte. Después de décadas de espera, el sueño de Raphael Lemkin se ha hecho realidad, una realidad permanente. Muchos otros infatigables soñadores y creyentes en la causa de la justicia internacional siguieron sus pasos; en particular agradezco la presencia entre nosotros de los señores Arthur N.R. Robinson y Benjamin Ferencz.

En Roma se produjo un fenómeno especial, algo que sólo pueden explicar cabalmente quienes tuvieron la oportunidad de participar en la Conferencia de Roma. Yo no la tuve, de modo que no puedo realmente describir la manera en que los delegados participantes se imbuyeron del espíritu de Roma. Quizá el Presidente Philippe Kirsch, que presidió las negociaciones del Estatuto de Roma, pueda contarnos cómo nació el espíritu de Roma.

* *Presidente de la Asamblea de los Estados Partes 2005-2008.*

Antes de presentar a nuestros distinguidos invitados, permítanme citar a alguien que tuvo la desgracia de presenciar en persona el genocidio: el General Romeo Dallaire. En *Estreché la mano del diablo*, nos advierte que “tenemos que estudiar la manera en que ocurrió el genocidio no sólo desde el ángulo del establecimiento de la culpa - habría demasiados elementos que considerar - sino preguntándonos sobre las medidas concretas que vamos a tomar para evitar que tal cosa se repita en el futuro. Para rendir homenaje a la memoria de los muertos y respetar las posibilidades de los vivos, necesitamos que se rindan cuentas, no culpar.”

Ese es justamente el propósito de la Corte Penal Internacional, y ese es por lo tanto nuestro compromiso como Estados Partes. Reunidos para celebrar el décimo aniversario de la aprobación del Estatuto de Roma, aseguremos que el Espíritu de Roma siga vivo como una transfusión de humanidad capaz, cuando y donde sea necesario, de enfrentarse al mal y asegurar un futuro sin impunidad para los peores crímenes conocidos por el hombre.

DISCURSOS

Excmo. Sr. Ban Ki-moon*

Es para mí un gran honor darles la bienvenida a la Sede de las Naciones Unidas para celebrar el décimo aniversario del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

Este importante hito es un motivo de celebración, pero también de reflexión. La creación de la Corte Penal Internacional es sin duda uno de los más importantes logros del derecho internacional en el siglo pasado. Pero esta joven Corte es aún una obra en curso, un elemento frágil de una acción crucial e incesante encaminada a consolidar el derecho y la justicia internacional.

La lucha contra la impunidad tuvo un resuelto comienzo con el establecimiento de los tribunales penales para la ex Yugoslavia y para Ruanda. Esos tribunales fueron el origen de la justicia penal internacional y de la aplicación efectiva del derecho internacional humanitario.

Sus trabajos de avanzada suscitaron el establecimiento de otros foros para la lucha contra la impunidad. Los tribunales híbridos establecidos en Sierra Leona y en Camboya se beneficiaron de la experiencia adquirida por los primeros tribunales y demostraron la creciente extensión del derecho penal internacional.

El éxito de esos tribunales especiales pusieron de manifiesto que la comunidad internacional estaba decidida a hacer frente a los crímenes internacionales y abrieron el paso a un organismo permanente destinado a investigarlos y someterlos a juicio: la Corte Penal Internacional.

La Organización de las Naciones Unidas se enorgullece de su relación con la Corte Penal Internacional. Nuestra Organización proporcionó una asistencia y un apoyo cruciales a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que crearon la Corte. Desde entonces, la cooperación entre las Naciones Unidas y la CPI no ha cesado de ampliarse, a tal punto que hoy en día la labor de nuestros dos organismos independientes es plenamente complementaria.

En la actualidad, las actividades que las Naciones Unidas llevan a cabo en favor de la paz, el desarrollo y los derechos humanos se apoyan en gran parte en la acción de la Corte encaminada al progreso de la justicia y al establecimiento del estado de derecho.

En nuestra calidad de asociados privilegiados desde hace ya diez años, quisiera aprovechar esta oportunidad para reflexionar sobre algunos de los problemas que la Corte afronta. Será indispensable resolverlos para que podamos avanzar en la lucha que juntos hemos emprendido contra la impunidad.

En primer lugar, la Corte Penal Internacional será fortalecida mediante la adopción de medidas que permitan extender aún más su carácter universal. Esto debe naturalmente ir acompañado de una creciente diversidad geográfica en las investigaciones y otras actividades de la Corte. Esas medidas podrían contribuir a evitar que se dé una impresión de exclusividad, aunque ello pueda depender de las circunstancias.

En segundo lugar, todos los copartícipes en la labor de la Corte tendrán que colaborar en un proceso de aprendizaje con determinación, entusiasmo, creatividad y paciencia. Esta iniciativa ha de avanzar en torno a diversos ejes; permítanme que me refiera a algunos de ellos.

* *Secretario General de las Naciones Unidas.*

- Debemos esforzarnos en lograr un equilibrio adecuado entre el deber de justicia y la acción en favor de la paz. Es intolerable que los crímenes queden impunes, y no se debe aceptar que los crímenes internacionales sean objeto de amnistía. Frente a esos dilemas, nunca debemos sacrificar la justicia; es de importancia capital que la búsqueda de un equilibrio entre la justicia y la paz nunca sufra la influencia de las amenazas y las actitudes de quienes pretenden escapar de la justicia. Se trata de un aspecto esencial.
- Por otra parte, la Corte debe seguir demostrando que tiene un carácter estrictamente judicial, así como una total independencia. No me cabe duda de que así seguirá siendo. A su vez, toda la comunidad internacional debe aprender a respetar a la Corte Penal Internacional y sus decisiones. Después de todo, nuestro sistema internacional en su conjunto es el que será afectado si las decisiones y los fallos de la Corte no se ejecutan como es debido.
- Finalmente, debemos abocarnos a mejorar todavía más la cooperación entre la Corte y las Naciones Unidas de forma que se consideren los legítimos intereses de ambas partes. Las Naciones Unidas están dispuestas a tomar todas las medidas que hagan falta, teniendo debidamente en cuenta las normas aplicables, para facilitar la noble misión de la Corte.

Las limitaciones de tiempo no me permiten detenerme en otros aspectos, igualmente importantes, que también merecen nuestra atención y nuestros esfuerzos. Se cuentan entre ellos la necesidad de prestar atención plena y adecuada a las víctimas, la capacidad de los Estados para investigar y enjuiciar a los presuntos autores de crímenes internacionales y la necesidad de establecer una estrategia de sensibilización para dar a conocer el cometido y el funcionamiento de la Corte.

Quisiera, en cambio, referirme a la función de la sociedad civil como tercer componente de la evolución continua de la Corte Penal Internacional. Las organizaciones no gubernamentales desempeñaron una función decisiva en la creación de la Corte, ayudando a acrecentar el número de Estados Partes y a aplicar el Estatuto de Roma en el plano nacional. La función que cumplen en la actualidad es tan importante como hace diez años. Son necesarios su compromiso permanente para ayudar a la Corte a evolucionar y progresar, y su apoyo para asegurar el éxito de su acción.

En el pasado, los crímenes más graves quedaron demasiado a menudo sin castigo, los peores criminales siguieron en libertad y se negó justicia a quienes más habían sufrido. Pero el primer decenio de la Corte Penal Internacional constituye una ruptura con ese pasado lamentable. Advierte a los potenciales criminales y autores de genocidios y de crímenes contra la humanidad que ya no pueden contar con la impunidad, que serán investigados, que serán detenidos y que tendrán que responder de sus actos.

Celebremos pues este hito capital y los notables adelantos que hemos logrado en un periodo tan breve. Asimismo reafirmemos nuestro compromiso son los objetivos e ideales de la Corte Penal Internacional, y nuestra decisión de poner fin a la impunidad y a impulsar la instauración del estado de derecho en todo el mundo.

Sr. Philippe Kirsch*

Quisiera dar las gracias a la Asamblea por haber organizado esta celebración. También quisiera agradecer a la Organización de las Naciones Unidas su acogida en estos lugares; este edificio donde la República de Trinidad y Tobago, bajo la conducción de Arthur Robinson, propuso a la Asamblea General la creación de una corte penal internacional. Desde entonces, nuestras dos organizaciones han trabajado en estrecha colaboración, simbolizada por nuestra presencia hoy en la Sede de las Naciones Unidas para conmemorar la creación de la Corte Penal Internacional.

Todos tenemos motivos para congratularnos de este décimo aniversario de la aprobación del Estatuto de Roma. Para la Organización de las Naciones Unidas, esa fecha representa la culminación de cincuenta años de esfuerzos para establecer una corte penal internacional permanente. Para los Estados, esa fecha marca un notable logro de la diplomacia internacional. Para las organizaciones no gubernamentales que hicieron una campaña en favor de la creación de esta Corte, la fecha atestigua la capacidad de la sociedad civil para movilizar a las fuerzas políticas en el más alto nivel. Para las víctimas de los crímenes más graves, esa fecha consagra su derecho a la justicia. Para todos nosotros, constituye un vuelco en la lucha contra la impunidad de los crímenes más graves que afectan al conjunto de la comunidad internacional.

La aprobación del Estatuto de Roma fue un momento histórico. La creación de la Corte Penal Internacional figuraba en el programa de las Naciones Unidas desde los años 40, pero demoró 50 años en concretarse a causa de la guerra fría. Sin embargo, la Corte era tan necesaria entonces como hoy. Los hechos ocurridos en todo el mundo nos han demostrado en múltiples oportunidades las consecuencias desastrosas de la impunidad del genocidio, de los crímenes contra la humanidad y los crímenes de guerra.

En ausencia de un mecanismo eficaz que permitiera juzgar y castigar a los autores de esos crímenes, éstos siguieron actuando sin temor y se negó la justicia a sus víctimas. Se desestabilizó a regiones enteras y sociedades que han salido de un conflicto han tenido grandes dificultades para llegar a la reconciliación.

Dada la insuficiencia de las instituciones políticas existentes para resolver esos problemas, era preciso establecer una entidad diferente ante la cual tuvieran que responder de sus actos los autores de los peores crímenes. Debía tratarse de una institución de alcance mundial, que contara con un amplio apoyo de la comunidad internacional. Aún más importante, cada uno de sus actos debía reflejar su estricto respeto de la primacía del derecho.

Pese a los obstáculos políticos de la época, la comunidad internacional no perdió las esperanzas ni interrumpió sus esfuerzos : los Estados, las Naciones Unidas y la sociedad civil siguieron promoviendo la creación de una corte penal internacional. Lograron su propósito con la aprobación del Estatuto de Roma el 17 de julio de 1998.

Diez años después de Roma, la Corte Penal Internacional es una realidad en pleno funcionamiento. Con la adhesión de Suriname, ya son 107 los Estados que han ratificado o se han adherido al Estatuto de Roma. Se han comunicado cuatro situaciones a la Corte. El Fiscal está realizando investigaciones y ha iniciado un proceso en cada situación. Los magistrados han firmado doce órdenes de detención. Los Estados han entregado a cuatro sospechosos a la Corte. Las víctimas participan en los procesos. El Fondo Fiduciario en beneficio de las

* *Presidente de la Corte Penal Internacional.*

víctimas, dirigido por cinco personas eminentes y presidido por la señora Simone Veil, ha dado comienzo a sus primeros cinco proyectos.

Con todo, de muchas maneras estamos aún en los comienzos. Recién hemos empezado a darnos cuenta del potencial de la Corte Penal Internacional. La Corte y todo el sistema previsto en el Estatuto de Roma seguirán desarrollándose en los años venideros. Independientemente de lo que nos traiga el futuro, la función de la Corte es permanente, como lo es la propia Corte. Su mandato duradero es llevar a cabo investigaciones y procedimientos judiciales equitativos, independientes e imparciales, en estricta conformidad con el Estatuto de Roma. Con el tiempo la Corte establecerá un cuerpo de jurisprudencia, resolviendo cuestiones que quedaron abiertas en el Estatuto de Roma, aumentando de esta manera la eficacia de los procedimientos. Seguirá poniendo en práctica los derechos de las víctimas a participar en los procesos.

A su debido tiempo abordará las cuestiones relativas a la indemnización de las víctimas. Conservará el principio de complementariedad. Protegerá a las víctimas y los testigos en situaciones de conflicto. Y, desde luego, en todo momento seguirá respetando plenamente los derechos de los acusados.

La Corte está decidida a llevar a cabo esas funciones según las normas más elevadas. Pero su éxito depende en definitiva de los que la crearon y determinaron su mandato y sus limitaciones.

En primer lugar, es preciso esforzarse más en lograr la ratificación universal del Estatuto de Roma para que la competencia de la Corte tenga el alcance auténticamente mundial que contemplaban sus fundadores.

Segundo, la cooperación operacional con los Estados y las organizaciones internacionales será aún más importante, en particular en lo que se refiere a la detención de los sospechosos, la protección de los testigos y el cumplimiento de las sentencias. Los Estados Partes tienen la obligación de cumplir los requerimientos de la Corte, pero todos los Estados y organizaciones pueden contribuir a su labor. En este contexto, agradezco al Secretario General su compromiso personal con la Corte y el apoyo de las Naciones Unidas. Quisiera además reconocer la contribución aportada en el ejercicio de sus funciones por dos funcionarios que dejarán sus respectivos puestos, el señor Nicolas Michel, Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos, y el señor Jean-Marie Guéhenno, Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

Tercero, se necesitará cada vez más el apoyo diplomático y público. Cada declaración de respaldo a la Corte, por los Estados, las ONG, la Asamblea General o el Consejo de Seguridad, ayudará a promover la cooperación con la Corte y el cumplimiento de sus decisiones judiciales. Mientras más difíciles sean las circunstancias, más importante será ese apoyo.

En cuarto lugar, y lo que es más fundamental, los Estados, las organizaciones internacionales y la sociedad civil deben seguir respetando, sosteniendo y defendiendo el mandato judicial independiente de la Corte. La eficacia de la Corte Penal Internacional depende de la credibilidad de que goce en calidad de institución sin carácter político. Se deben rechazar todos los intentos de instrumentalizar a la Corte con fines políticos. Es preciso resistir a cualquier tentación de sujetar la aplicación del Estatuto de Roma a consideraciones de orden no judicial. Hay una sola Corte Penal Internacional. Su credibilidad no puede transarse por razones de facilidad política sin pagar los costos.

El Estatuto de Roma no es solamente un tratado internacional. Es una manifestación de los principios fundamentales según los cuales los crímenes graves no pueden quedar impunes, las víctimas merecen tener recurso ante la ley, y la paz y la seguridad necesitan justicia. No son ideas novedosas. Todas pueden encontrarse en las metas, los propósitos y los principios de las Naciones Unidas. Lo que es nuevo es la existencia de una institución internacional permanente para alcanzar esas metas, a saber, castigar a los individuos por sus crímenes, ofrecer una voz a las víctimas y dispensar la justicia de manera equitativa, imparcial e independiente.

Durante los años que precedieron a 1998 no hubo ninguna certeza de que la Corte Penal Internacional fuera a existir. Para que la aprobación del Estatuto de Roma fuera una realidad se necesitaron los esfuerzos incesantes y la dedicación de miles de personas. A medida que la Conferencia de Roma se va alejando en la memoria, debemos mantener el impulso que condujo a la creación de la Corte. Se lo debemos a quienes trabajaron arduamente por el Estatuto de Roma. Se lo debemos a aquellos cuyas esperanzas de justicia fueron reanimadas por su aprobación. Y se lo debemos a las generaciones presentes y futuras en cuyo beneficio se estableció la Corte.

Sr. Luis Moreno-Ocampo*

Quisiera unir mi voz a la del Presidente de la Corte, señor Philippe Kirsch, para agradecer a la Asamblea de los Estados Partes y al Embajador Wenaweser la organización de este evento, así como a las Naciones Unidas que han acogido la celebración de este aniversario.

En Roma, en 1998, los países presentaron su compromiso con la justicia como una contribución a la paz y la seguridad internacionales. El Ministro de Justicia de Sudáfrica destacó que el establecimiento de la Corte “contribuiría en definitiva al logro de la paz internacional”. El Representante del Brasil explicó que “El establecimiento de una Corte Penal Internacional representa no sólo un jalón en el desarrollo del derecho penal internacional, sino también un poderoso instrumento de diplomacia preventiva”, añadiendo “no debemos perder esta oportunidad”.

El tratado de Roma ofreció un elemento independiente y permanente de justicia a los esfuerzos mundiales por lograr la paz y la seguridad. El Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon, declaró en 2007 que “El estado de derecho es un principio fundamental sobre el que se crearon las Naciones Unidas. El objetivo de las Naciones Unidas sigue siendo la constitución de una comunidad de naciones que actúe con arreglo a las normas que promueven los derechos humanos, la dignidad humana y el arreglo de las controversias internacionales por medios pacíficos. La justicia penal internacional, concepto basado en la premisa de que la administración de justicia ofrece una base más sólida para la paz duradera, se ha convertido en un aspecto determinante de la labor de la Organización”.

Como lo señaló el Secretario General, las naciones tienen que actuar conforme a la ley. La ley no se aplica solamente en el tribunal. La ley expresa lo que está bien y lo que está mal para una comunidad, en este caso una comunidad mundial. Hace diez años más de 100 Estados decidieron que terminar con la impunidad era la respuesta correcta para prevenir los crímenes más graves. Y hace tres años el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas afirmaron que la justicia y la rendición de cuentas eran críticas para lograr una paz y seguridad duraderas en Darfur.

La humanidad está aprendiendo. Después del Holocausto, de las atrocidades cometidas por los jemes rojos y el genocidio perpetrado en Ruanda, como lo dijo el Secretario General, estamos contribuyendo a la creación de una comunidad mundial basada en el respeto de la ley.

¿Es fácil? No. Se producen tensiones cuando llevamos a cabo investigaciones, cuando pedimos órdenes de detención. Hay tensiones en el tribunal y en el terreno. Los presidentes y los ministros deben ejercer el liderazgo y ajustarse a un nuevo marco jurídico. No es fácil.

Pero es necesario.

En Roma, el Representante de la Unión Europea dijo: “si podemos convenir en establecer una Corte verdaderamente eficaz, permanente, habremos hecho del mundo un lugar más justo, seguro y pacífico. Más justo, porque los autores de atrocidades no quedarán sin castigo; más seguro, porque disuadirá a quienes de otra manera podrían actuar impunemente; y más pacífico, porque saber que se hace justicia puede ayudar a las víctimas a dejar atrás el pasado y alentar a todas las partes a incorporarse a un proceso de reconciliación... Estamos al

* Fiscal de la Corte Penal Internacional.

borde de un logro histórico... Aprovechemos la oportunidad que la historia nos brinda, y hagamos de la corte una realidad”.

Hoy, en Nueva York, podemos decir: la Corte es ahora una realidad. Aprovechemos esta nueva oportunidad.

Tengo el privilegio de ser el Fiscal de la Corte Penal Internacional. Tengo la inmensa responsabilidad de escoger las situaciones en las que la Corte ha de intervenir. Esto se consideró en Roma el aspecto más delicado. Escogí con independencia las situaciones más graves en las que teníamos competencia, donde no habían procedimientos nacionales. Al final del día, la selección de las situaciones es cosa sencilla. Tengo que aplicar la ley. Nada más. Nada menos. Esto es lo que hemos hecho y lo que seguiremos haciendo.

Estamos investigando a los principales responsables de los crímenes más graves. Tenemos que hacerlo durante conflictos que están en curso, cuando un tribunal nacional no puede investigar. Tenemos que transformar crímenes masivos, con miles de víctimas y autores, en casos claros. Tenemos que proteger a los testigos y respetar plenamente los derechos de los acusados.

Estamos enjuiciando a Thomas Lubanga por haber reclutado niños soldados y haberlos convertido en criminales asesinos.

Estamos enjuiciando a Joseph Kony y a otros dirigentes del Ejército de Resistencia del Señor por haber asesinado a comunidades enteras, haber violado y secuestrado niños y haberlos transformado en esclavos sexuales y asesinos.

Estamos enjuiciando a Germain Katanga y a Matthew Ngudjolo por haber matado y violado a civiles.

Estamos enjuiciando a Jean-Pierre Bemba por una campaña de violaciones y saqueos.

Estamos enjuiciando a Ahmed Harun y a Ali Kushayb por asesinatos, violaciones y torturas masivas de civiles en las aldeas.

Hemos pedido una orden de detención contra Omar Al Bashir por genocidio, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra. Sostenemos que está cometiendo un genocidio por desgaste de la población.

Estamos también demostrando la manera en que el sistema complementario puede trabajar en la práctica en diferentes países, particularmente en Colombia.

La Corte está echando los cimientos de un sistema penal internacional para todo el mundo y para los próximos siglos.

- Las víctimas participan en todas las etapas, con derecho a enviar información al Fiscal a fin de constituir las bases para la apertura de una investigación, y el derecho a presentar sus puntos de vista y preocupaciones durante los procedimientos; la semana pasada, la Sala de Apelaciones decidió que en ciertos casos también podían presentar pruebas. Beneficiarán de un completo sistema de indemnizaciones.
- Los testigos y las víctimas reciben protección de conformidad con los requisitos reglamentarios; este es un factor clave del concepto de proceso justo; y es uno de los problemas más difíciles que se nos plantean. En los últimos cuatro años, ningún testigo o funcionario ha sido herido o muerto. Y así debe seguir siendo.

- Se están armonizando los procedimientos para respetar la confidencialidad que exigen los proveedores de información a fin de proteger la seguridad de sus funcionarios y los procedimientos para revelar toda la información pertinente de carácter exculpatorio para la defensa.

A este respecto, estamos sumamente agradecidos a las Naciones Unidas y especialmente al Asesor Jurídico Nicolas Michel por sus esfuerzos para hallar soluciones para la situación particular del juicio de Lubanga. El viernes pasado, mi Oficina transmitió a la Sala de Primera Instancia una carta de las Naciones Unidas, que proponía satisfacer todas las condiciones solicitadas por los magistrados para proceder al juicio. La decisión incumbe ahora a los magistrados. Confío en que tras una cuidadosa evaluación de los documentos se hará justicia a las víctimas de Lubanga.

Pero cualquiera sea el resultado, el caso Lubanga demuestra el apego de la Corte a la noción de juicio justo. Los juicios justos son la piedra angular de nuestra legitimidad. Nada es más importante para una Corte de justicia.

El Presidente de la Corte ya ha explicado que estamos transformando el Estatuto de Roma, es decir, un documento, en un sistema viviente.

El sistema creado en Roma está en movimiento. En las salas de la Corte y fuera de ellas. Como he dicho, la ley expresa lo que está bien y lo que está mal para una comunidad. La ley no es sólo para los magistrados, ella clarifica lo que la gente debería hacer. Un fallo de la Corte Penal Internacional se repercutirá en al menos 106 Estados y en ciudadanos de todo el mundo. El Estatuto de Roma se aplica también a los dirigentes políticos que se esfuerzan por hallar soluciones a los conflictos internacionales, a los militares, a los diplomáticos y negociadores. Ellos tienen que adaptarse. En mi calidad de Fiscal tengo el deber de presentar pruebas a los magistrados, a quienes corresponde pronunciarse sobre los méritos de las mismas. Aplicaré la ley sin consideraciones políticas y no me atenderé a criterios políticos.

A fin de permitir que otros protagonistas se ajusten al marco jurídico, ofrezco toda la claridad y predecibilidad que es posible. Mi estrategia como Fiscal es pública, comprendida la designación de los principales responsables del número de casos e investigaciones que mi Oficina tiene previstos. En lo que respecta a Darfur anuncié mis próximas medidas en la información que entregué al Consejo de Seguridad. Por ejemplo, en diciembre de 2007 informé al Consejo acerca de la preparación y el objeto del segundo caso, que he presentado hace tres días a los magistrados.

La aplicación del Estatuto de Roma por los diferentes actores ha avanzado considerablemente. En todo el mundo, aún en países que no son signatarios, hay fuerzas armadas que ajustan sus reglamentaciones según lo que es correcto, evitando la posibilidad de que su personal cometa actos que podrían caer dentro de la competencia de la Corte. Esta es la manera de poner coto a los crímenes. La ley establece la diferencia entre un soldado y un terrorista, entre un policía y un delincuente.

La capacidad de los Estados Partes para detener a individuos ha sido también notable. La República Democrática del Congo y Bélgica acataron inmediatamente la orden de detención emitida por los magistrados, demostrando en la práctica en funcionamiento del sistema de Roma.

Podemos esforzarnos más en detener a individuos que gozan de protección militar o política. Las dificultades no nos pueden llevar a modificar el contenido de la ley ni nuestro compromiso de aplicarla.

El caso de Joseph Kony es un ejemplo de lo que no podemos hacer. Kony utiliza el tiempo y los recursos de las conversaciones de Juba para promover sus metas criminales. Ahora está infligiendo violencias a una nueva generación de víctimas, amenazando la estabilidad del Sudán meridional. ¿Cuántas veces Kony, acusado de crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra, utilizará las negociaciones para recuperar poder y atacar nuevamente? Nos hace falta una estrategia diferente, que comprenda la paralización de las redes de suministro financiero y de armas, y la promoción de las deserciones del Ejército de Resistencia del Señor.

Tenemos que actualizar y armonizar las antiguas estrategias de gestión de conflictos con el marco creado por el Estatuto de Roma. La justicia internacional, la justicia nacional, la búsqueda de la verdad y las negociaciones de paz pueden y deben trabajar juntas; no se excluyen mutuamente y deben ser integradas.

Los encargados de la gestión de los conflictos deben respetar el nuevo marco jurídico; las decisiones de los magistrados no pueden ser ignoradas. Ningún negociador puede alterarlas. Una vez que los magistrados han emitido una orden de detención, el problema no es si los acusados deben ser detenidos, sino cómo y cuándo.

Los desafíos más importantes todavía no se han presentado. En Darfur, pedí una orden de detención contra el Presidente Bashir. Según las pruebas de que disponemos, hay 2,5 millones de personas, comprendida una parte sustancial de los grupos étnicos fur, masalit y zaghawa, que están sometidas a graves agresiones físicas y psicológicas y a condiciones de vida calculadas producir su destrucción física. Sobreviven gracias a la asistencia que les prestan las Naciones Unidas y organismos humanitarios. Al Bashir no les proporciona ninguna ayuda; por el contrario, sus agentes bloquean la ayuda humanitaria y promueven la inseguridad en los campamentos. Las fuerzas de Al Bashir violan a mujeres y niñas todos los días en los campamentos y en sus alrededores.

Al Bashir tiene todo el derecho de presentar sus observaciones jurídicas a la Corte.

La decisión incumbe a los magistrados.

He solicitado que el propio Sudán aplique las decisiones de la Corte. Si rehusa hacerlo, las organizaciones regionales tienen una gran responsabilidad en la búsqueda de soluciones. En los últimos meses he visitado países africanos y árabes explicando el objeto de mis investigaciones. Están cansados de que haya dos pesos y dos medidas: justicia para mis enemigos; protección para mis amigos; justicia para los débiles; impunidad para los poderosos. Tenemos la oportunidad de establecer las mismas normas de justicia para todos. Esta puede ser nuestra contribución. Cuando tenemos competencia, investigamos y enjuicamos, aplicando las mismas normas a todos. En la Corte no hay gobiernos y rebeldes, no hay vencedores y vencidos, no hay amigos y enemigos. Hay una sola ley, que se aplica a todos.

La Corte Penal Internacional representa una oportunidad excepcional para que todo el mundo se una. Para proteger a todos los ciudadanos del mundo. Como lo dijo el Ministro de Justicia de Sudáfrica, “para contribuir al logro de la paz internacional”.

Sé que hay escépticos, que dicen que es imposible o que se preguntan qué pueden hacer.

Cada uno de nosotros tiene un papel que cumplir. Los magistrados y los fiscales, los Estados y las organizaciones internacionales no serán suficientes; necesitamos ciudadanos del mundo para crear una comunidad mundial.

Ciudadanos que entiendan el significado contemporáneo de la palabra “comunidad”. En el siglo XXI es mi vecindario, mi ciudad, mi país, mi región y mi mundo.

La diferencia la hacen los individuos.

Los defensores de los derechos humanos; las víctimas que se atreven a hablar.

Jóvenes diplomáticos que añaden un nuevo punto en los “temas de conversación” que someten a los ministros para sus reuniones bilaterales.

Y un día los ministros deciden, en Copenhague, en San José, en Tokio, en Dakar, leer ese punto. Solo para recordar a sus interlocutores que el mundo no está mirando hacia otro lado.

Los individuos siempre han hecho la diferencia.

Permítanme concluir recordando el poder de un ciudadano: Raphael Lemkin. Era solo un ciudadano. Un ciudadano que decidió hacer algo.

Se asignó a sí mismo una misión: “mi misión básica en la vida es crear una ley entre las naciones destinada a proteger de la destrucción a los grupos nacionales, raciales y religiosos.” Trabajó incansablemente para promover un tratado de prohibición del crimen de genocidio. Envío miles de cartas manuscritas a los embajadores. Les decía, y son sus palabras, “Aprendí a amar los obstáculos utilizándolos para poner a prueba mi solidez moral.”

¿Y saben qué pasó?

Lemkin lo consiguió.

La convención contra el genocidio fue firmada en 1948. Lemkin lo logró.

El Tratado de Roma, que creó una corte permanente para enjuiciar el genocidio fue aprobada en 1998. Diez años más tarde, la Corte está en marcha. Lemkin tuvo éxito. La humanidad puede aprender.

Sra. Simone Veil*

Diez años después de su aprobación, el Estatuto de Roma es todavía portador de promesas para cientos de miles de víctimas, y de amenazas para sus verdugos.

Algunos se asombrarán de la lentitud de los procedimientos judiciales, e interrogarse sobre las dificultades de interpretación que plantean el Estatuto de Roma y las Reglas de Procedimiento y Prueba. Sin duda conviene recordar a este respecto la verdadera dimensión del Estatuto de Roma: no dio lugar solamente a una nueva jurisdicción penal internacional permanente de alcance universal; no solamente estableció un sistema mundial de justicia penal internacional que integra los sistemas judiciales nacionales, sino que, sobre todo, concedió a las víctimas el lugar que les correspondía en el proceso y fuera de él, gracias a la intervención del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. El funcionamiento cabal de un sistema tan ambicioso exigirá tiempo, ajustes y tanteos inevitables.

Mucho se ha hecho ya, pero lo más difícil queda por realizar: respetando el derecho de cada uno a un proceso justo, la Corte debe juzgar a quienes persigue sin descanso, pero debemos también responder a las necesidades de las víctimas de los crímenes más graves, sin lo cual la justicia no sería completa.

Quisiera evocar el testimonio sobrecogedor de una de esas demasiado numerosas víctimas, la señora Esther Mujawayo. Recuerdo nuestro encuentro, muy conmovedor, y las palabras con que denunció en particular la indiferencia de la justicia internacional para con las víctimas. Hablaba de la profunda injusticia de la que eran todavía víctimas las sobrevivientes que habían sido violadas, habían contraído el Sida y no tenían acceso a la atención médica, mientras sus agresores beneficiaban de tratamientos médicos en las celdas del centro penitenciario dependiente de las Naciones Unidas: “La comunidad internacional cuida de ellos. Y sus víctimas, que vienen a dar su testimonio a los juicios, no tienen ningún derecho salvo el de morir. ¿Qué justicia es ésta?”.

Los países fundadores del Estatuto de Roma supieron extraer lecciones de los errores pasados, y así lo demuestra de manera muy concreta el apoyo que recibe de ustedes el Fondo en beneficio de las víctimas.

Quisiera recordar el papel fundamental que el Fondo en beneficio de las víctimas debe desempeñar. Es parte integrante del Estatuto de Roma, su suerte está intrínsecamente vinculada a la de la Corte y, sin embargo, su cometido es muy singular: el Fondo no está únicamente destinado a facilitar la entrega a las víctimas de las indemnizaciones ordenadas por la Corte, sino también a ejecutar proyectos a favor de las víctimas de crímenes que se reconocen de competencia de la Corte, sin que esas víctimas sean necesariamente parte en los procedimientos judiciales emprendidos ante la Corte.

Se trata de un adelanto sumamente notable en cuanto a la atención de las necesidades de las víctimas, que no pueden ser satisfechas sólo por los fallos pronunciados por la Corte contra los responsables de los crímenes más graves.

Es evidente que el Fondo no podrá compensar íntegramente a los cientos de miles de víctimas de esos crímenes y reparar sus sufrimientos personales. Pero mediante medidas concretas a favor de los grupos de víctimas más vulnerables, aportándoles una asistencia material, los medios para la readaptación física y llegado el caso un respaldo psicológico, o

* El Sr. André Laperrière dio lectura a la declaración en nombre de la Sra. Simone Veil, Presidenta del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.

inclusive ayudándoles a reintegrar su comunidad de origen, el Fondo aporta a las víctimas la prueba de que la misión del Estatuto de Roma no es solamente enjuiciar y condenar a los criminales, sino también ayudar concretamente a sus víctimas a reconstruir su existencia.

Hasta la fecha los magistrados de la Corte han aprobado 18 proyectos situados en Uganda y 16 relativos a la República Democrática del Congo, proyectos que habrán de beneficiar a cientos de miles de víctimas que de otro modo habrían podido caer en el olvido, como lo pudimos comprobar en épocas pasadas. En momentos en que les dirijo estas palabras, gracias a la acción del Fondo sobre el terreno un creciente número de víctimas mutiladas, humilladas o disminuidas, han recobrado una apariencia normal, una funcionalidad física y psicológica que les ha permitido recuperar su lugar en la sociedad así como la dignidad que trataron de quitarles mediante los horribles crímenes que sufrieron.

Es un comienzo notable, y no se escatimarán esfuerzos para que el Fondo en beneficio de las víctimas desarrolle cada vez más y mejor su delicada misión mientras haya gente víctima de esas agresiones.

Me parece útil subrayar que el Fondo está sometido a diversas exigencias: exigencias jurídicas, es decir, no debe, por las medidas que pone en práctica, interferir en la labor judicial de la Corte; exigencias de equidad, o sea, no debe favorecer a un grupo de víctimas respecto de otro; exigencias administrativas, a saber, debe responder ante ustedes de la sana gestión de los fondos que les confiaron en beneficio de las víctimas. Como ya saben, los recursos del Fondo dependen principalmente de las contribuciones voluntarias de los Estados, sin las cuales nada sería posible.

En este sentido, permítanme aprovechar esta oportunidad para invitarlos a seguir prestando su apoyo al Fondo, compromiso por el cual felicitamos tanto a los que nos han respaldado hasta el momento y, de antemano, a todos los que se proponen hacerlo en el futuro.

Quisiera también agradecer al personal de la Secretaría por su dedicación, y al Secretario de la Corte por su apoyo administrativo. No olvido tampoco el importante papel cumplido por las ONGs mediante su asistencia técnica y sus actividades de sensibilización en favor de las víctimas.

Finalmente, aprovecho esta jornada tan especial para felicitar al Excmo. Señor Arthur Robinson, que tuvimos el honor de contar entre los miembros del Comité de Dirección del Fondo en beneficio de las víctimas, por su ilimitado compromiso con los derechos humanos, la justicia y las víctimas. Merece por ello largamente el reconocimiento de que hoy es objeto.

Corresponde ahora al Fondo en beneficio de las víctimas, que tengo el honor de presidir, obrar plenamente en consecuencia con la misión que se le ha encargado.

Con el apoyo de ustedes, nos proponemos hacer todo lo posible para seguir ayudando a las víctimas más vulnerables, coordinando nuestras iniciativas con las decisiones adoptadas por la Corte, de conformidad con las disposiciones del Estatuto de Roma con las aspiraciones de sus autores: una justicia completa y universal.

Sra. Ruth Wijdenbosch *

Es para mí un gran honor haber sido invitada a dirigirme a esta distinguida audiencia en nombre de la Asamblea Nacional de la República de Suriname y de la Acción Mundial de Parlamentarios (PGA), una red de miembros de parlamentos de 123 países de todas las regiones del mundo.

Desde 1998, cada 17 de julio ha sido un día de celebración para nuestra Organización, pero encontrarme frente a ustedes, por primera vez en calidad de Miembro del Parlamento representante de un Estado Parte, me colma de una profunda felicidad.

Inicié mi vida política en 1987, fijándome la elevada prioridad de trabajar junto con otros Miembros del Parlamento para restaurar el Estado de derecho y la democracia en mi país, tras los muy difíciles años de la dictadura militar.

En 1992, el Presidente de la República de Suriname me nombró responsable de los Asuntos de Derechos Humanos, para cumplir la función de intermediaria entre el Presidente y las familias de los civiles asesinados durante la dictadura.

En el desempeño de ese cargo y como activista de los derechos humanos, apoyé todos los esfuerzos encaminados a investigar y llevar ante la justicia a los perpetradores de los crímenes contra la humanidad cometidos en esa época. Pero no era suficiente.

Nos seguimos confrontando casi a diario con crímenes gravísimos que amenazan la paz, la seguridad y el bienestar del mundo.

Suriname y el resto del mundo tienen gran necesidad de un tribunal independiente, permanente y apolítico de la magnitud de la Corte Penal Internacional para proteger a individuos y grupos cuando los sistemas judiciales nacionales no pueden o no quieren hacerlo.

Durante los diez años de campaña en nombre de Suriname que realicé con la asistencia de PGA en pro de la ratificación del Estatuto de Roma, tuvimos que hacer frente a la legislación y las políticas que los Estados Unidos de América adoptaron en 2002 para imponer “sanciones” a las naciones que se adherían al Estatuto de Roma sin suscribir un Acuerdo Bilateral de No Extradición con los Estados Unidos. Nosotros, miembros del Parlamento de la oposición y del Gobierno, junto con nuestros colegas de Trinidad y Tobago, Barbados, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay, Kenya, Malí, Níger, Sudáfrica, Tanzania y Samoa, nos opusimos activamente a ese Acuerdo por considerar que socavaba el objetivo de combatir la impunidad y el principio de la igualdad de todos ante la ley, en el cual se funda la Corte Penal Internacional.

Estoy pues muy satisfecha de que nuestra posición de principio de proteger la integridad del Estatuto de Roma, sumada a otros factores, como el firme apoyo de la Unión Europea a la Corte Penal Internacional, haya contribuido de manera decisiva a que el Congreso y la Administración de los Estados Unidos de América resolvieran modificar de modo sustantivo al fondo su legislación y sus políticas a raíz de la decisión de sus aliados de participar en los mecanismos de la Corte Penal Internacional.

* *Miembro del Parlamento de Suriname y de Acción Mundial de Parlamentarios.*

Hoy es un día de celebración para mi país ya que somos el 107º Estado Parte en el Estatuto de Roma. Es un día de celebración para la comunidad mundial por disponer de una institución como la Corte Penal Internacional, que aplica principios que pueden propiciar, en los planos tanto nacional como internacional, interacciones entre individuos, entidades y naciones sobre la base del imperio de la ley.

Somos conscientes de que numerosos desafíos aguardan a la Corte Penal Internacional. Como parlamentaria, soy partidaria de hablar sin tapujos. Sabemos que hay quienes opinan que las órdenes de detención expedidas por el Fiscal podrían hacer peligrar o menoscabar los resultados del proceso de paz.

Pero dejemos claro que nosotros, en calidad de Estados Partes, contrajimos obligaciones precisas con una Corte Penal Internacional independiente, y debemos dar ahora al Fiscal nuestro apoyo sin reservas para que haga cuanto sea lícitamente necesario para hacer justicia a aquellas víctimas que pusieron sus vidas en nuestras manos.

Los casos *Milosevic* y *Charles Taylor* han demostrado que “postergar la justicia” redundan en detrimento de la paz, y que afirmar la noción de responsabilidad penal individual conduce a una paz sostenible basada en los derechos humanos universales, comprendido el derecho a la justicia. Según nuestra interpretación de las disposiciones aplicables del Estatuto de Roma, el momento adecuado para emitir una orden de detención es todo aquel en que se dispone de pruebas para incoar una causa, buscar la verdad y preparar un juicio justo.

Hoy en día el Estatuto se aplica a los territorios de 107 países y sus nacionales. En el caso Darfur/Sudán, el Estatuto es vinculante para un Estado no Parte, como consecuencia de la decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de que la situación en el Darfur constituye una amenaza a la paz internacional, que permite al Consejo utilizar las atribuciones previstas en el Capítulo VII para invocar la competencia de la Corte. En otras circunstancias, en Côte d’Ivoire, gracias a la movilización de los Parlamentarios, un Estado no Parte aceptó la competencia de la Corte en relación con crímenes presuntamente cometidos durante el conflicto armado interno de 2002-2007.

Entre tanto, la Corte ya ha ejercido una importante influencia en cuanto a impedir que se cometan atrocidades, al modificar el comportamiento de quienes adoptan las decisiones, como lo hemos podido saber en la PGA gracias a comunicaciones de los encargados de la formulación de políticas. En algunos países, para cumplir con las normas del Estatuto de Roma, las autoridades civiles y militares revisaron las reglas por las que se rige el reclutamiento en las fuerzas armadas. En muchos países, el mensaje de que existe ahora una Corte permanente con competencia sobre los crímenes más graves de preocupación internacional fue bien comprendido y contribuyó a atenuar la magnitud de la violencia, como sucedió en Kenia en enero de 2008 y en Côte d’Ivoire a mediados de noviembre de 2004.

Ahora bien, para dar a la Corte todas las posibilidades de cumplir su cometido, hago un llamamiento a los 85 Estados Miembros de las Naciones Unidas, entre ellos 40 signatarios del Estatuto de Roma, que aún no se han integrado a ella a que lo hagan, a fin de reforzar la universalidad y la eficacia del nuevo sistema de justicia penal internacional.

Acción Mundial de Parlamentarios tiene una gran deuda con un estadista de mi región, el Caribe, más que con cualquier otro de sus Miembros, desde el primer día en que el establecimiento de una Corte Penal Internacional permanente pasó a ser una prioridad política en el programa de nuestra red mundial. Me refiero al señor Arthur N.R. Robinson, de Trinidad y Tobago, miembro del Consejo de la Acción Mundial de Parlamentarios desde finales del

decenio de 1980, y que creó el Programa de Derecho Internacional y Derechos Humanos y la Campaña en pro de la Corte Penal Internacional de nuestra red, en 1989.

Señor Robinson, usted nos ha inspirado a todos con su compromiso y determinación, y estamos aquí para seguir defendiendo la causa de los derechos humanos y la justicia a la que usted confirió dimensiones interparlamentarias e intergubernamentales, y que hasta el día de hoy nos une.

Reiteraré aquí lo que dije a mis apreciados colegas de Acción Mundial de Parlamentarios de las Américas y el Caribe en mi presentación del 6 de junio, en el Seminario Parlamentario Regional de Paramaribo sobre la Corte Penal Internacional:

“Cuando el 17 de julio Suriname celebre el décimo aniversario del Estatuto de Roma, podrán decir a sus electores, sus amigos y sus familiares: ¡estuve en el 107° Estado Parte en el Estatuto de Roma!”.

Hoy, esa promesa se ha cumplido: Suriname no estaba en Roma en 1998, pero en 2008 el Estatuto de Roma está en Suriname, con toda la fuerza de la ley.

Sr. Bill Pace*

En todo el mundo la Coalición y los gobiernos celebran el décimo aniversario del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Hoy, hace un momento, en Sudáfrica figuraron entre los principales oradores la magistrada Navi Pillay, la Fiscal Adjunta Fatou Bensouda y el Arzobispo Desmond Tutu; pero también hay otras celebraciones en Irán, Benin, Indonesia, Guatemala, Moldova, la India, Ucrania y Nigeria; y la semana pasada en el Palacio de la Paz. La mayoría de quienes estuvimos en Roma el viernes 17 de julio de 1998 por la tarde, con motivo de la Conferencia sobre el tratado de la Corte Penal Internacional organizada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, jamás volveremos a vivir una experiencia como esa. Nunca he visto tal explosión de emoción y alegría en ninguna otra conferencia intergubernamental. Sabíamos, en el instante en que se aprobó el tratado, que estábamos a un tiempo haciendo la historia y desafiándola.

Nada, en los últimos diez años, ha empañado esa opinión. Hoy en día creo que fue un logro tan histórico e importante como extraordinario fue ese día colmado de tensiones. De hecho, quizás parezca más un milagro ahora que entonces. La tremenda evolución geopolítica de los últimos ocho años supone muchas cosas, pero también que si no se hubiera aprobado el Estatuto en Roma, aún no habría tratado, ni Corte Penal Internacional.

Estoy seguro de que la historia honrará con creces el obsequio a la paz que ofreció la asamblea extraordinaria de legisladores del mundo, procedentes de gobiernos, organizaciones internacionales y la sociedad civil. Equivalía a diez mil “Agincourt” o “copas mundiales”, y no debemos subestimar el logro... ni la responsabilidad.

Me honra expresarme en nombre de la Coalición de ONG para la Corte Penal Internacional (CICC) que ha demostrado ser una de las redes y campañas más exitosas de la sociedad civil en el mundo. La Coalición ha trabajado activamente por conducto de sus ONG miembros, que por entonces eran 800 y, hoy, más de 2500, así como con gobiernos y organizaciones internacionales y regionales de ideas afines, el sistema de las Naciones Unidas, parlamentarios y medios de comunicación en cada etapa del proceso para conseguir el tratado y establecer la Corte Penal Internacional.

En mi declaración oral y escrita, al final de la celebración de esta mañana, comentaré el extraordinario éxito que representa el Estatuto de Roma, así como cuestiones y problemas futuros. En mi breve alocución sólo puedo abordar unos pocos temas, pero quisiera mencionar las tareas considerables y cruciales que aún tiene que realizar la Asamblea de los Estados Partes. Algunas de las más importantes son, a mi juicio, la complementariedad y la cooperación, con especial referencia a la cooperación entre la Corte Penal Internacional y las Naciones Unidas, la constante necesidad de impulsar la universalidad de la ratificación y las leyes nacionales de aplicación y, por último, tomar nota de la interdependencia entre el Estatuto de Roma, la Corte Penal Internacional y otros instrumentos e iniciativas referentes a la paz.

El Estatuto de Roma, la seguridad humana, la democracia internacional, una excepcional iniciativa intergubernamental. Al igual que otras iniciativas sobre “seguridad humana” emprendidas desde que concluyó la guerra fría, el Estatuto de Roma fue el resultado de una nueva y poderosa manifestación geopolítica, en la que pequeñas y medianas potencias democráticas de todas las regiones y sistemas jurídicos trabajaron, en el marco de una

* *Presidente de la Coalición de ONGs para la Corte Penal Internacional.*

colaboración oficiosa con organizaciones de la sociedad civil de países del Sur y del Norte, para crear nuevas leyes internacionales y organizaciones que tienen facultades y recursos para responder a las causas profundas de los problemas mundiales. La idea es establecer nuevas leyes que tengan posibilidades de dar resultado, y luego convencer a las grandes potencias, a gobiernos autoritarios u otros gobiernos reticentes a sumarse. El Estatuto de Roma y la Corte Penal Internacional constituyen un sobresaliente ejemplo de este nuevo enfoque, más democrático, de la gobernanza mundial.

Tareas inconclusas. El asombroso éxito de la aprobación del Estatuto de Roma al término de la conferencia de cinco semanas de 1998 y la obtención de 60 ratificaciones en menos de cuatro años, por lo menos diez años más rápido que lo esperado, dio lugar a la entrada en vigor del Estatuto de Roma antes de que los gobiernos hubieran finalizado su labor preparatoria. Empero, al considerar esta “omisión” debe tenerse en cuenta su contexto, a saber, que si no se hubiera aprobado y ratificado el tratado cuando sucedió, casi nadie cree que estaríamos aquí hoy, es decir, aún no habría tratado ni Corte Penal Internacional. Lamentablemente, la nueva Asamblea de los Estados Partes redujo las reuniones preparatorias de 6 u 8 semanas a una sola semana a comienzos de 2003, y ahora a dos semanas. En mi opinión, quedaron pendientes dos a cuatro años de trabajo.

Cooperación, integración, complementariedad, promoción de la universalidad. La lista de tareas pendientes de la Asamblea de los Estados Partes es muy larga, pero quisiera destacar cuatro aspectos como retos esenciales para el futuro: la cooperación, la integración, la complementariedad y la promoción de la universalidad.

Cooperación. La Corte Penal Internacional no puede cumplir su cometido sin una cooperación esencial de los Estados y las organizaciones internacionales. Puesto que en una sesión anterior, en la que participaba mi colega Richard Dicker, de *Human Rights Watch*, se abordó directamente esta cuestión, me limitaré a reiterar que, según el excelente informe sobre la cooperación aprobado por la Asamblea de los Estados Partes en su última reunión, hay 31 recomendaciones relativas a siete temas vinculados a la cooperación entre los Estados Partes y la Corte, y 35 recomendaciones referentes a la cooperación entre la Corte Penal Internacional y las Naciones Unidas y los Estados Partes en el contexto de las Naciones Unidas, que es preciso poner en práctica¹. Esta tarea requerirá años de negociaciones y esfuerzos multilaterales y de la Asamblea de los Estados Partes y las Naciones Unidas. ¡Años!

Integración. La presencia de la Corte Penal Internacional se ha circunscrito excesivamente a los servicios jurídicos de los ministerios de relaciones exteriores, y debe difundirse en todos los niveles de gobierno. Es por ende importante establecer redes que permitan intercambiar información y conocimientos y que generen la capacidad de responder a necesidades concretas, por ejemplo, por lo que se refiere a las solicitudes de cooperación. A este respecto, la Asamblea de los Estados Partes recomendó que los Estados Partes crearan algún tipo de estructura de coordinación encargada de resolver los conflictos entre distintas entidades nacionales, derivadas de la divergencia de prioridades e intereses. Recientemente el Gobierno de Bélgica ha descrito su opción de “equipo de trabajo” para facilitar una respuesta rápida a una orden de detención recién emitida por la Corte Penal Internacional. Del mismo modo, integrar el Estatuto de Roma en los objetivos políticos de los Estados Partes para su labor en las organizaciones regionales e internacionales mejorará notablemente el apoyo al sistema del Estatuto de Roma y la Corte Penal Internacional.

¹ Informe de la Mesa sobre cooperación (documento ICC-ASP/6/21), 19 de octubre de 2007.

Complementariedad. La complementariedad es la base fundamental del nuevo sistema de justicia penal internacional instituido por el Estatuto de Roma. Se funda en el principio de que los delitos más graves no deben quedar impunes, y en que la investigación y el enjuiciamiento de esos delitos es un deber, en primer lugar, de todos los Estados mediante sus sistemas jurídicos nacionales y, si no lo cumplen o no pueden hacerlo, la comunidad internacional y la Corte Penal Internacional deben asumir la responsabilidad. La aplicación cabal de este principio es el desafío más importante que se plantea al sistema del Estatuto de Roma. Queda mucho, mucho por hacer para que los gobiernos y otros interlocutores definan y pongan plenamente en práctica la complementariedad. Un adelanto muy significativo radica en que, mientras el Estatuto de Roma establece la responsabilidad individual en los casos de crímenes de guerra, genocidio y crímenes de lesa humanidad, los Jefes de Gobierno reunidos en la Cumbre sobre la reforma de las Naciones Unidas de 2005 convinieron unánimemente en una nueva doctrina relativa a la responsabilidad de los Estados y de la comunidad internacional por esos mismos crímenes, llamada Responsabilidad de Proteger.

Aun en los casos en que la Corte actúa, sólo dirige sus investigaciones y enjuiciamientos a los individuos que tienen la mayor responsabilidad por los crímenes cometidos en determinada situación. Por consiguiente, a menos que los sistemas judiciales nacionales adopten las debidas medidas, no se colmará la grave brecha de la impunidad de los perpetradores de rango intermedio o inferior.

Además, la responsabilidad no recae solamente en el sistema judicial nacional; la aplicación del principio de complementariedad es una tarea ambiciosa que requiere recursos y mecanismos no siempre disponibles en aquellos Estados que padecen guerras o conflictos. La comunidad internacional tiene pues que hacer frente a un importante desafío para garantizar que se pongan en marcha otros esfuerzos que complementen el sistema del Estatuto de Roma: juicios, mecanismos judiciales de transición, respuesta rápida de la justicia, jurisdicción universal, etc.

Universalidad y aplicación. La Asamblea de los Estados Partes reconoció que la ratificación universal y la plena aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional son imprescindibles para lograr la justicia y luchar eficazmente contra la impunidad. El índice de ratificación ha sido extraordinario, ya que 100 Estados ratificaron el Estatuto de Roma y otros 40 lo firmaron en siete años, pero queda mucho por hacer para promover la adhesión universal a este tratado y su plena aplicación por los Estados Partes. La “guerra” total emprendida por una gran potencia contra el Estatuto de Roma y la Corte Penal Internacional ha fracasado, y las perspectivas de un cambio de política oficial y constructivo por parte de ese Gobierno en los próximos dos años son muy positivas. No obstante, obtener la ratificación de grandes potencias y de muchos gobiernos antidemocráticos y opresores renuentes requerirá años de esfuerzos coordinados de los Estados y la Coalición de ONG para la Corte Penal Internacional.

Interdependencia de los instrumentos de paz. Otra dificultad que deseo plantear se refiere a la interdependencia de los diversos instrumentos de paz, especialmente aquellos grandes adelantos registrados desde el final de la guerra fría. En los dos últimos años se ha escrito y hablado mucho acerca de un presunto conflicto entre el establecimiento de la paz y la justicia, calificado de falsa dicotomía por los dos últimos secretarios generales y otras personas. Desde 1991, se han logrado avances y mejoras en el mantenimiento de la paz, la imposición de la paz, los buenos oficios, la democracia discreta, el establecimiento de la paz, las sanciones más humanas y eficaces, las iniciativas de paz y las capacidades de las organizaciones regionales, la consolidación de la paz, en muy numerosos ámbitos,

comprendido, desde luego, el de la justicia internacional. Como podrán imaginar, creo que la justicia internacional es un logro preeminente ya que brinda asistencia en la base de todo el espectro de la paz y la seguridad: prevención, disuasión, cese de conflictos, establecimiento de la paz y reconciliación.

A propósito, hace tres semanas Costa Rica puso de manifiesto otro aspecto esencial de las reformas en la aplicación del Estatuto de Roma, en este caso, al hacer progresar los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad.

Oponer entre sí distintos instrumentos de paz es precisamente lo contrario del modo en que deben proceder los gobiernos y los funcionarios de las organizaciones internacionales. Como sucede con las posibilidades de cooperación en torno al Estatuto de Roma, tomará años aprender cómo coordinar y orquestar óptimamente la aplicación de estos instrumentos perfeccionados al servicio de la paz. Asimismo, suponer (como lo hacen muchos funcionarios de las Naciones Unidas) que quienes proponen los distintos instrumentos, como la Corte Penal Internacional, no comprenden la totalidad del contexto, es inexacto e insultante. No son “los instrumentos” los que deben coordinar, sino el Consejo de Seguridad, la Secretaría y otros actores competentes los que deben coordinar los instrumentos. ¿Se producirán errores en la coordinación y aplicación? Sin duda alguna; pero nos hallamos hoy en un mundo muy diferente del que existía hace apenas 20 años.

Permítanme concluir con tres observaciones.

En primer lugar, la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma que tendrá lugar en 2010 es el marco en el que deberían plantearse muchas de estas cuestiones, y en el que deberán aprobarse los procesos destinados a responder a esos desafíos. Progresar en las negociaciones sobre la definición y la jurisdicción del crimen de agresión, por no decir concluir las, es un ejemplo de la seriedad del marco del Estatuto de Roma y de esta Conferencia venidera.

Hay un camino que seguir; se puede responder a todos estos retos, y una buena oportunidad para hacerlo es la próxima Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma, que se celebrará durante el primer semestre de 2010.

La Conferencia de Revisión debería brindar la oportunidad de reconfirmar los principios consagrados en el Estatuto de Roma. Por lo tanto, además de los debates sobre enmiendas al Estatuto, que cuentan con un amplio apoyo, la Conferencia de Revisión debería facilitar una reflexión sobre el desempeño del sistema establecido por el Estatuto de Roma hasta la fecha. Los Estados Partes deberían aprovechar la ocasión que brinda la Conferencia para evaluar no sólo la labor de la Corte, sino también el modo en que los Estados Partes, otros Estados, organizaciones internacionales y, según el caso, otros agentes, están cumpliendo con sus obligaciones y/o compromisos respecto del Estatuto, y encontrar soluciones para mejorar el sistema establecido por el Estatuto.

A este respecto, la Conferencia de Revisión debería incluir un componente de alto nivel que pueda dar el tono de la Conferencia, dedicando un debate político a las repercusiones del sistema del Estatuto de Roma.

Además, en la Conferencia de Revisión habría que establecer mecanismos adecuados para efectuar balances y fijar puntos de referencia, para que los Estados Partes debatan y contraigan compromisos acerca de temas como la cooperación, la aplicación de la legislación, la complementariedad y la brecha de impunidad. También podría examinarse la influencia que ha tenido la justicia penal internacional en los enjuiciamientos nacionales y las comunidades

afectadas, comprendidos los procesos de paz y el mantenimiento de la paz (percepción, efecto disuasivo), entre otros ámbitos.

En segundo lugar, la Asamblea de los Estados Partes se halla bajo el control de las democracias pequeñas y medianas. Como lo demuestran la Unión Europea, la Unión Africana, Canadá, Australia y Nueva Zelanda, así como procesos sudamericanos y otros similares, la posibilidad de influir en la gobernanza regional y democrática mundial y la legislación, y de promoverlas, es inmensa... ¡inmensa! ¡La “pausa” de seis o siete años debida al 11 de septiembre debe concluir!

Esencialmente, el Estatuto de Roma tiene diez años de existencia, pero la Corte sólo seis y en realidad cuatro. La capacidad de los países democráticos que comparten la idea de seguir configurando este nuevo e histórico sistema de justicia penal internacional, este nuevo orden jurídico internacional, no tiene precedentes. Creo profundamente que es el progreso de un sueño, de los Einstein y los Gandhi cuyas aspiraciones para la humanidad relativas a un mundo sin guerra; ese sueño no ha de subestimarse. El Estatuto de Roma y la Corte Penal Internacional representan indiscutiblemente los pasos más grandes que han dado los Gobiernos para alcanzar el primer objetivo del preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas desde 1945.

En tercer lugar, la Corte Penal Internacional y la globalización. La globalización se concibe siempre en términos de economía y finanzas, y de información. Pero, en realidad, en este último siglo se han globalizado también la democracia, los derechos humanos, el imperio de la ley y la justicia. A mi juicio, estos aspectos de la globalización también cimientan a las otras formas. En la Cumbre de 2005 los Jefes de Gobierno han aprobado por consenso el principio de unas Naciones Unidas fundadas en tres pilares: la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos. El señor Ban Ki-moon, en su tributo a Kofi Annan, recalcó los vínculos indisolubles que unen la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos como los tres pilares de las Naciones Unidas, sin ninguno de los cuales podrá lograrse la paz en el mundo.

Nuestro destino, nuestro destino de paz y justicia y derechos humanos no están escritos. Las grandes potencias y otros gobiernos han desaprovechado gran parte de las muchas posibilidades que brindaba el final de la guerra fría. El 17 de julio de 1998, empero, es una de las fechas esenciales en la historia del derecho internacional y la paz.

Señor Secretario General, colegas, Excelencias, esta sala, el Consejo de Administración Fiduciaria, es el lugar adecuado para esta reunión – todos somos “fideicomisos” de la promesa enunciada en el Preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas y en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. ¡Debemos triunfar!

Pueda un bardo en el futuro declamar:
Desde este día hasta el final del mundo
sin que en él seamos recordados,
Nosotros, pocos, felices pocos, nosotros, grupo de... legisladores.²

² Adaptado de « Enrique V », de Shakespeare.

PROGRAMA

Programa

11.15 h – 13.00 h

Sala del Consejo de Administración Fiduciaria

Reunión informal de los Estados Partes en el Estatuto de Roma (reunión pública)

Observaciones iniciales:

- Excmo. Sr. Bruno Stagno, Presidente de la Asamblea de los Estados Partes

Discursos de:

- Excmo. Sr. Ban Ki-moon, Secretario General de las Naciones Unidas.
- Sr. Philippe Kirsch, Presidente de la Corte Penal Internacional.
- Sr. Luis Moreno-Ocampo, Fiscal de la Corte Penal Internacional.
- Sr. André Laperrière, Director Ejecutivo del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.
- Sra. Ruth Wijdenbosch, miembro del Parlamento de Suriname y de *Acción Mundial de Parlamentarios*.
- Sr. Bill Pace, Coordinador General de la Coalición de ONG para la Corte Penal Internacional.

Ceremonia de entrega de una distinción al Excmo. Sr. Arthur N.R. Robinson, ex Presidente de la República de Trinidad y Tobago, en reconocimiento de su destacada contribución a la causa de la justicia internacional. *Laudatio* pronunciado por el Sr. Ben Ferencz.

15.00 h – 17.00 h

Sala del Consejo de Administración Fiduciaria

Panel de debate (reunión pública)

“La justicia internacional diez años después de Roma - Perspectivas para la próxima década”.

Presentación:

- Sr. Luis Moreno-Ocampo, Fiscal de la Corte Penal Internacional.

El debate será moderado por el Excmo. Sr. Embajador Christian Wenaweser, Presidente electo de la Asamblea de los Estados Partes. Los panelistas serán:

- Sr. Nicolas Michel (Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos).
- Excmo. Sr. Embajador David Scheffer (Jefe de negociaciones de los Estados Unidos de América para el Estatuto de Roma y profesor y Director del Centro de Derechos Humanos de la Escuela de Derecho de Northwestern University).
- Sr. Richard Dicker (Human Rights Watch).
- Sra. Niemat Ahmadi (Save Darfur Coalition).

17.00 h – 18.00 h

Auditorio Dag Hammarskjöld

Proyección de la película (30 minutos) “The Reckoning”

Extractos de un documental sobre la Corte Penal Internacional producido por Skylight Pictures, seguido por una sesión de preguntas y respuestas con los productores Sr. Paco de Onís, Sra. Pamela Yates y Sr. Peter Kinoy. Introducción por el Excmo. Sr. Embajador Frank Majoor (Representante Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas).